

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUE. TO
SEMFIJO**

CLAVE: SEM090455
FOLIO TRÁMITE: 57.961

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Julio-2015

NOMBRE: SAAVEDRA RIZO LUIS
UBICACIÓN: FRAY NICOLAS DE OBENELAS
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: LUIS ALVARO Y PIÑA
CALLE CRUCE 2: DIEGO DURAN
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 664 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

IMPORTE: \$236.52

TT 2081556

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

P1.
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Luis Saaedra Rizo

ACEPTO
SAAVEDRA RIZO LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Se pone que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública principal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente establecida causará la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000